



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", DEL CANTON GUAYAQUIL AL CANTON PEDRO CARBO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 11 de enero de 1988, aprobada mediante Resolución No. 88-211-0170 el 21 de enero de 1988, é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el 3 de febrero de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", del cantón Guayaquil al cantón Pedro Carbo, y reforma del estatuto, otorgada el 30 de julio de 2001, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC- 0007282 de 16 SET. 2002
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Acosta Sánchez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-DIC- 0007282 de 16 SET. 2002 aprobó el cambio de domicilio de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", del cantón Guayaquil, al cantón Pedro Carbo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", del cantón Guayaquil al cantón Pedro Carbo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: " ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, República del Ecuador".

AMdeA/VAP
CMdeL.-

Guayaquil,

16 SET 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL